



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

No se admite la sustitución de poder presentada por el doctor *HENRY ALEXIS ORTÍZ SAVI* al doctor *GERSON EDUARDO ORTÍZ PALENCIA* para continuar actuando como Apoderado Judicial del demandante, por cuanto no reúne los requisitos exigidos en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 en cuanto a que allí se debe consignar la dirección electrónica del nuevo Apoderado, que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, por lo que deberá adecuarse.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2020-00068-00 divorcio

Firmado Por:

**ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99eb20f6d1ed4f4d31077c633a1e9b86cff27ebfb1ddf6f63ee0010691ec1eb2

Documento generado en 28/01/2021 02:23:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**